



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 8 2 3)

15 JUN 2017

"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º. Del Decreto Ley 555 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que mediante el Decreto No. 1077 de 2015 en la sección 2.1.1.1.6. Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos, se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo a las condiciones contenidas en la sección 2.1.1.1.1. del mismo Decreto.

Que de acuerdo con el párrafo 1º. del artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes al Programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional de acuerdo al cronograma que señale el gestor del proyecto.

Que mediante las Resoluciones No. 0502 del 27 de abril de 2017, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA fijó las fechas de apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará en el Programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana denominado "Bosques de San Luis", como fecha de apertura el 02 de mayo de 2017 y fecha de cierre el 15 de mayo de 2017.

Que la Gerencia del Macroproyecto "Bosques de San Luis" en la ciudad de Neiva, mediante correo electrónico del 24 de mayo de 2017, remitió en medio magnético la base de datos de la postulación para el Macroproyecto Bosques

"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila".

de San Luis en Neiva y el certificado de Auditoría expedido por la Auditoría Interna de la Gerencia.

Que el contratista encargado de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 06 de junio de 2017.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico del 06 de junio de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas que lo realizó.

Que el Decreto 1077 de 2015 establece en el "artículo 2.1.1.1.6.3.3. Monto del Subsidio Familiar de Vivienda. El monto del Subsidio Familiar de Vivienda de que trata esta sección podrá ser hasta de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smlmv). En todo caso, el valor del subsidio dependerá del monto de los recursos aportados por el Fondo Nacional de Vivienda en cada Macroproyecto. (...)

Parágrafo. Excepcionalmente podrá superarse el valor máximo antes señalado, cuando el grado de vulnerabilidad de los hogares y la especial situación de la entidad territorial, amerite un mayor esfuerzo del Gobierno Nacional, situación que se establecerá en el acto de individualización del Subsidio Familiar de Vivienda, previa definición por medio documento Conpes en el que se indique cuál será la fuente de financiación de los recursos adicionales".

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de trescientos ochenta y nueve millones novecientos sesenta mil ochocientos sesenta y seis pesos con 00/100 MCTE. (\$389.960.866.00).

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2.1.1.1.6.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.4.1.4. y en la Sección 2.1.1.1.6. del Decreto 1077 de 2015 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º Asignar treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" del municipio de Neiva - Departamento del Huila cuyo valor de la presente asignación asciende a la suma de trescientos ochenta y nueve millones novecientos sesenta mil ochocientos sesenta y seis pesos con 00/100 MCTE.

"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila".

(\$389.960.866.00), a los hogares encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS

No.	Identificación	Nombre y Apellidos	Proyecto	Valor SFV
1	28689372	ALVINO HERNANDEZ ARACELI	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III - CASAS -	12.969.000,00
2	1075280615	ARISTIZABAL VALENZUELA LINA KATHERINE	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUACIÓN E, H-I	12.969.000,00
3	52842586	BOLIVAR TRUJILLO BIBIANA MAYERLY	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUACIÓN E, H-I	12.969.000,00
4	1075235921	BONILLA MENDEZ ALVARO JAVIER	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUACIÓN E, H-I	12.969.000,00
5	40383251	CASTRO ROJAS LUZ NIDIA	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUACIÓN E, H-I	12.969.000,00
6	96333516	CORREAL MONROY CARLOS ALEXANDER	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUACIÓN E, H-I	12.969.000,00
7	26418502	CUBIDES VARGAS JULIA ESTER	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUACIÓN E, H-I	12.969.000,00
8	12130054	CUELLAR SANCHEZ ISAAC	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUACIÓN E, H-I	13.414.433,00
9	36312048	DIAZ TAPIA DIANA	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUACIÓN E, H-I	12.969.000,00
10	1075211981	GOMEZ REYES YESSICA DAHIANA	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUACIÓN E, H-I	12.969.000,00
11	1075281595	GUEVARA PEÑA MARIA ALEJANDRA	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUACIÓN E, H-I	12.969.000,00
12	7689537	GUZMAN LUGO GILBERTO	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUACIÓN E, H-I	12.969.000,00
13	36166796	LOSADA TOVAR ARNOVI	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUACIÓN E, H-I	12.969.000,00
14	1075213358	MEDINA CABRERA YUDDY	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUACIÓN E, H-I	12.969.000,00
15	1075302764	MEDINA CELIS LAURA	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUACIÓN E, H-I	12.969.000,00
16	55155964	OLAYA MIRANDA MARIELA	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUACIÓN E, H-I	12.969.000,00
17	1075298514	ORTIZ ICOPO MIGUEL ANGEL	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUACIÓN E, H-I	12.969.000,00
18	12136070	PASTRANA ROJAS JOSE ODVAR	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUACIÓN E, H-I	12.969.000,00
19	26424911	PETEVÍ RUMIQUE ANA JULIA	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUACIÓN E, H-I	12.969.000,00
20	26592207	QUINTERO GAONA GLORIA AMPARO	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUACIÓN E, H-I	12.969.000,00
21	1075304959	RAMIREZ DIAZ DUVAN ANDRES	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUACIÓN E, H-I	12.969.000,00

"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila".

No.	Identificación	Nombre y Apellidos	Proyecto	Valor SFV
22	1026571201	RODRIGUEZ SANABRIA LEIDY CONSUELO	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000,00
23	36308956	SILVA MEDINA MARIA MAGNOLY	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000,00
24	26450009	TORRES RIVAS MERCEDES	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III - CASAS -	12.969.000,00
25	38244541	TOVAR BOCANEGRA RAQUEL	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III - CASAS -	12.969.000,00
26	12122969	URAZAN PERDOMO RIGOBERTO	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000,00
27	36184536	URREA ORTIZ MARTHA CECILIA	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000,00
28	1075230987	VARGAS SILVA AUDRY YURANI	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000,00
29	1075249547	VEGA PEREZ ANGELA SULAY	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III - CASAS -	13.414.433,00
30	40088447	ZAMBRANO TRUJILLO MARIA INES	Macroproyecto Bosques de San Luis - FASE III AGRUAPCIÓN E, H-I	12.969.000,00
VALOR TOTAL 30 SFV ASIGNADOS				\$389.960.866,00

ARTICULO 2º. Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta resolución y que presentaron postulación en las fechas de convocatoria citadas en la parte considerativa de la presente resolución, no se consideran beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.1.1.1.4.3.1. y podrán interponer los recursos a que haya lugar en los términos y condiciones establecidos por la ley.

ARTICULO 3º. La presente asignación será comunicada a la Gerencia del Macroproyecto Bosques de San Luis, a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.4.3.1. y 2.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. 15 JUN 2017

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer
Revisó: Luis Alfonso Ojeda
Aprobó: Arellys Bravo Pereira